



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-16609-12-1

VISTO el Expediente N° 1-47-16609-12-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIO GERARDO RAMON Y CIA S.A.I.C., quien detenta la titularidad del producto cosmético denominado: MERTHIOLATE ALCOHOL EN GEL, solicita la cancelación del trámite de inscripción del producto mencionado.

Que el producto ha sido admitido en los términos de la Resolución N° 155/98 como producto cosmético, según gestión interna N° 14445 de fecha 08 de julio de 2009 y modificación de trámite N° 16859 de fecha 26 de abril de 2010.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 38 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dicho trámite de admisión.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Dase de baja el trámite de admisión correspondiente al producto cosmético denominado: MERTHIOLATE ALCOHOL EN GEL, correspondiente al trámite de gestión interna N° 16859 de fecha

26 de abril de 2010 cuyo titular es la firma LABORATORIO GERARDO RAMON Y CIA S.A.I.C.

ARTICULO 2º: Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-16609-12-1